

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2016

No. 270 TOMO II

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Reglas de Operación del Programa Delegacional de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2016 5
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "Convive" 2016 16
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2016 28

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2016 41

Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Delegación Benito Juárez 67

Delegación Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2016 112

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Iztapalapa

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversos Programas Sociales a cargo de la Delegación Iztapalapa para el Ejercicio Fiscal 2016 131

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Programa de Apoyo a Personas con Discapacidad para el Ejercicio Fiscal 2016 a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras 211
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Programa de Apoyo a la Infancia para el Ejercicio Fiscal 2016 a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras 225
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Programa de Apoyo Alimentario para Grupos Vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2016 a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras 238

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a Tu Futuro”, de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2016 250
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Primera Infancia” para el Ejercicio Fiscal 2016 261
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a las Personas con Discapacidad”, de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2016 272

Delegación Milpa Alta

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta” (Promessucma), que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta para el Ejercicio Fiscal 2016 282
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación” de Nivel Primaria y Secundaria 296
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ayudas Económicas “Juntos Avanzamos en Grande por Tu Educación” de Nivel Superior 303
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ayudas a Personas Adultas Mayores de 60 a 67 Años 310
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Ayudas Económicas a Promotores del Deporte” 316
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Ayudas Económicas para realizar Eventos Deportivos” 232
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2016 (Piapn)” que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta para el Ejercicio Fiscal 2016 339
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa de Desarrollo Sectorial (Prodesec)” que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta para el Ejercicio Fiscal 2016 344

Delegación Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero para el Ejercicio Fiscal 2016 357

Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Madres Jefas de Familia con Hijos en Educación Básica” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2016 420
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda al Adulto Mayor” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2016 432
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2016 444

Delegación Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Tláhuac Renace con la Educación” a cargo de la Delegación Tláhuac para el Ejercicio Fiscal 2016 457

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Promotores Culturales Tlalpan 2016” 468
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2016” 479
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Deporte Comunitario Tlalpan 2016” 492
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Cultura Comunitaria Tlalpan 2016” 503
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Colectivos Culturales Tlalpan 2016” 514
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Asesorías Educativas Presenciales y en Línea en Cibercentros de Aprendizaje con Jóvenes Tlalpan 2016” 524
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Centros Comunitarios Tlalpan 2016 - Juntos de la Mano” 538
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2016” 549
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2016” 563
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Entrega de Estímulos Económicos a Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social y/o Económica” 572

Delegación Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación de los Diversos Programas Sociales a cargo de la Delegación Xochimilco, para el Ejercicio Fiscal 2016 582
- ◆ Aviso 626

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

10.2. Los Comités Ciudadanos con la modalidad de participación social de información coadyuvaran a través de las coordinaciones de trabajo a fines a la equidad y el desarrollo social en la difusión de los programas sociales que maneja la Subdirección de Equidad Social.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales

El “Programa de Apoyo a Unidades Habitacionales” forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Subdirección de Equidad Social y se articula con el Programa de Mejoramiento del Entorno así como con los Programas y Acciones Institucionales que se generan desde la Subdirección de Equidad Social.

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia del programa de “Programa de Ayuda para Unidades Habitacionales”, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Durante el ejercicio fiscal 2016 y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

PROGRAMA MUJERES CON OFICIO

A) Antecedentes.

La transformación de la condición de las mujeres, es un rasgo fundamental de las nuevas sociedades, una de las principales manifestaciones del cambio estructural que las comunidades de hoy están experimentando. Existen dos fenómenos interrelacionados: 1) la entrada masiva de las mujeres en los mercados laborales, y 2) los movimientos sociales basados en la defensa de la identidad de género. Es, sin embargo, el primero de estos elementos el de mayor influencia. Los mercados de trabajo se han transformado e incluyen de manera masiva a las mujeres. Éstas, en su participación en empleos pagados, aún bajo condiciones de discriminación laboral, se ven a sí mismas como integrantes de la fuerza de trabajo y se encuentran en mejor posición de negociación en el hogar.

Considerando que en Azcapotzalco existen 38,212 familias con jefatura femenina, lo que constituye el 33.4% de los hogares en la Delegación (Banco de Datos, INEGI, 2010), es urgente e imprescindible trabajar de manera transversal en la inclusión de las mujeres jefas de familia de la demarcación en mejor forma en la vida laboral, brindándoles facilidades de acceso a capacitación, empleo digno y recursos suficientes para lograr un nivel de vida adecuado. Por ello, el Programa de nueva creación Mujeres con Oficio, se pondrá en operación durante el ejercicio fiscal 2016.

Son numerosos los obstáculos con los que se encuentran las jefas de familia para lograr insertarse en la vida laboral. Entre ellos está la masculinización de ciertos oficios y lo complicado que resulta para una madre el ofrecer a sus hijas e hijos atención y cuidados adecuados y suficientes si los horarios de trabajo rebasan las ocho horas. Es por eso, que la Delegación Azcapotzalco busca ofrecer una vida digna a las mujeres jefas de familia de la demarcación, que tengan conocimiento de algún oficio como plomería, electricidad, albañilería, pintura, herrería, mecánica automotriz, cultura de belleza, cocina, entre otros, y que puedan trabajar dentro de la comunidad y en beneficio de la misma, ya sea realizando trabajos en sus colonias o bien, capacitando a otras mujeres con hijos para que éstas tengan acceso a la vida laboral.

B) Alineación programática.

El presente proyecto se alinea con los siguientes Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018

Eje Programático	Problemáticas	Objetivos	Metas	Líneas de acción
1. Equidad e inclusión social	7) Las insuficientes oportunidades de ocupación y empleo en condiciones de equidad, brindándoles apoyos económicos y/o de capacitación para la	1. Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, embarazo,	1. Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables.	- Impulsar programas de capacitación específicos dirigidos a mujeres para su formación y especialización en oficios no tradicionales.

	consecución u ejercicio de un empleo en favor de sus familias y de la comunidad, y volviendo incluyentes algunos oficios que culturalmente han sido masculinizados.	orientación o preferencia sexual, de género, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.		
--	---	--	--	--

En relación al Programa de Gobierno de la Delegación Azcapotzalco, éste contempla, en sus 43 puntos, específicamente en el punto número 20, el apoyo a las mujeres contra la violencia y por espacios, empleos, capacitación, cursos y talleres, así como atención de salud y víctimas de maltrato, violencia y discriminación.

c) Diagnóstico.

Problema Social:

En la Delegación Azcapotzalco, existen 38,212 familias con jefatura femenina, lo que constituye el 33.4% de los hogares en la misma. Considerando lo anterior y con base en el tamaño promedio de los hogares por número de integrantes (3.6), la población perteneciente a hogares con jefaturas femeninas es de 137,563 habitantes, lo que representa un 33.17% del total la población de la demarcación (Banco de Datos, INEGI, 2010)

Causas y efectos observados:

Tradicionalmente, en las mujeres han recaído las tareas asociadas con las labores domésticas, la crianza y educación de las y los hijos, así como el cuidado de los enfermos, adultos mayores y personas con discapacidad.

En la actualidad, un gran número de mujeres ha ampliado su presencia en otras instancias de responsabilidad, incluida la función de proveedora de ingresos, incrementando con ello el número de hogares con mujeres como jefas de familia. Según los últimos datos de INEGI (2010), en Azcapotzalco hay 114,084 hogares y de ese universo, 38,212 son comandados por una mujer. Desafortunadamente, el incremento de estos hogares no ha redundado en una distribución más equitativa de las tareas y responsabilidades domésticas y laborales entre ambos sexos, ni ha repercutido favorablemente en el nivel de vida de esos hogares, en la mayoría de los casos.

En México, las fuentes de información estadística parten de reconocer “un jefe por hogar”, quien por ello se convierte en el punto de referencia para definir el parentesco del resto de los miembros de la familia.

En el caso de los hogares con jefatura femenina, resulta de particular importancia destacar las características de la jefa (socioeconómicas, demográficas y de género) para conocer en qué condiciones viven esos hogares y en qué medida estas condiciones se deben a la inequidad en el desarrollo de la mujer en nuestra sociedad.

Algunos estudios (Buvinic, Mayra, 1991) destacan, entre las principales desventajas de los hogares con jefatura femenina, las siguientes:

“Los ingresos medios de los hogares con jefas de familia, son menores que los de hogares con jefe de familia. Lo cual puede atribuirse al hecho de que, de las jefas de familia ocupadas, poco más de la tercera parte trabaja menos de 35 horas a la semana, lo que seguramente se relaciona con lo que se señala en el sentido de que la jefa de familia reparte su tiempo en una doble jornada entre el trabajo doméstico y el que se realiza fuera de casa”.

El bienestar de estas familias depende, en buena medida, de la disponibilidad de relaciones que puedan apoyarlas, de una adecuada Asistencia Social. Pero el círculo vicioso que se genera debido a la falta de tiempo de estas mujeres, consecuencia de repartirlo entre el trabajo remunerado y el doméstico, hacen que sea materialmente imposible que generen a su alrededor una red de relaciones sociales que les permita tener los apoyos que requieren en sus hogares.

La manera en que este programa social busca contribuir a la resolución del problema identificado, es reconociendo a las mujeres jefas de familia que quieran aprender oficios que puedan generar o aumentar sus ingresos, para que obtengan conocimientos en algún oficio como plomería, electricidad, albañilería, pintura, herrería, mecánica automotriz y cocina, brindándoles una beca mensual por la realización de trabajos relativos a su oficio dentro de su comunidad, o bien, capacitando a otras mujeres para que tengan acceso a la vida laboral, con la posibilidad de contar con un horario flexible que les permita atender de manera adecuada a su familia y brindarle un sustento estable.

Mediante una beca mensual y el fomento a la generación del autoempleo, se disminuye la brecha de desigualdad que existe entre los hogares con jefatura femenina y los hogares donde hay el apoyo económico del padre, asimismo, se fomentará el crecimiento personal de este sector de la población, mediante cursos y talleres. Se utilizarán indicadores de eficacia y eficiencia con los cuales se pretende conocer las particularidades del grupo de mujeres que solicitan el programa, es decir, rangos de edad tanto de la solicitante como de los menores de sus hijas e hijos, características de viviendas que habitan, etc., esto para poder aportar en la creación de políticas públicas que cubran de manera completa las necesidades de las solicitantes. Adicional a lo anterior, se pretende conocer de primera mano, el punto de vista, inquietudes y temores de este sector de la población de Azcapotzalco.

Para desarrollar los indicadores del programa se utilizarán encuestas de satisfacción a una muestra del padrón de beneficiarias y encuestas de satisfacción encaminadas hacia la comunidad beneficiada por las acciones de mejoras implementadas por las mujeres con oficio, en el formato establecido, para obtener la información que se indica. Por ser un programa de nueva creación en la Delegación, los indicadores aplicados para medir las mejoras conseguidas, tendrán una línea base cero.

La **Población Potencial:** 38,212 familias, que corresponden, de acuerdo a los principales indicadores del Banco de Información del INEGI, 2010, al número de hogares con jefatura femenina en la Delegación Azcapotzalco.

La **Población Objetivo:** Una población de 1,714 habitantes, localizados en las 111 unidades territoriales de Azcapotzalco, de acuerdo al tamaño promedio de los hogares en número de habitantes en Azcapotzalco (3.6), según los principales indicadores del Banco de Información del INEGI, 2010, y en relación al número de hogares con jefatura femenina en la Delegación y a las 160 mujeres beneficiarias de este programa.

La **Población Beneficiaria:** 160 mujeres, jefas de familia, pertenecientes a las 111 colonias, pueblos y barrios de Azcapotzalco.

Derechohabientes: Mujeres mayores, jefas de familia que tengan disposición de ofrecer servicios a su comunidad de plomería, electricidad, albañilería, pintura, herrería, mecánica automotriz, cultura de belleza, cocina, etc. y/o siendo su principal actividad el apoyar en mantenimiento de fugas de agua en escuelas, casa habitación y Unidades Habitacionales, así como brindar capacitación a otras mujeres para la adquisición de conocimientos y habilidades en los diferentes oficios, en ambos casos con una beca de la Delegación, por medio del Programa Mujeres con Oficio.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

1.1. La dependencia directamente responsable de la ejecución del programa será la Delegación Azcapotzalco.

1.2. Las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social serán:

- La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación, por medio de la Subdirección de Equidad Social, con apoyo técnico y operativo de la Unidad Departamental de Equidad Social.

II. Objetivos y Alcances:

II.1. Objetivo General:

Fomentar el autoempleo la no discriminación y la autonomía a 160 jefas de familia mayores de edad, residentes en la Delegación Azcapotzalco y tengan hijas e hijos menores de edad (desde cero meses hasta 16 años 11 meses) que vivan con

ellas; esto a través de la implementación anual de un programa de una beca de ministraciones mensuales, por la realización de mejoras en su comunidad con el ejercicio de su oficio, o bien, con la capacitación de otras mujeres con hijos menores, con el objetivo de mejorar su condición de vida y proporcionar una mayor seguridad a sus hijas e hijos.

II.2. Objetivos específicos:

- Conformar el Padrón de Beneficiarias, dando prioridad en la selección a las que habiten en las colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo económico, de acuerdo a la clasificación de Evalúa D.F.
- Hacer del conocimiento de las beneficiarias el resultado y entregar la beca correspondiente, conforme el desarrollo de las actividades en beneficio de la comunidad, descritas en las presentes reglas de operación.
- Coadyuvar en el acceso a un nivel de vida adecuado, mediante una beca mensual a 160 jefas de familia, residentes de la Delegación Azcapotzalco, que tengan y habiten con hijas e hijos menores de edad desde recién nacidos y hasta 16 años con 11 meses.
- Fomentar la no discriminación a las jefas de familia y la autonomía de las mismas, así como la protección de sus familias a través del fortalecimiento de su cohesión e integración social. Fomentar la equidad de género a través de la protección económica a las jefas de familia, así como talleres y pláticas de desarrollo humano.

II.3. Alcances:

El presente programa busca reconocer a un sector social en crecimiento conformado por las jefas de familia. Dicho sector requiere atención inmediata, apoyo y reconocimiento por parte de las instancias públicas, donde se fomente, facilite y garantice el acceso de estas mujeres y sus familias a una vida de mejor calidad.

La Delegación Azcapotzalco, por medio del Programa Mujeres con Oficio, busca promover y garantizar el derecho a un nivel de vida adecuado, el desarrollo humano, la autonomía de la mujer mediante el ejercicio pleno de sus derechos, la equidad de género, mediante procesos de participación social que reintegren a la comunidad en la demarcación, eliminando prácticas discriminatorias.

Por lo anterior, el Programa de Gobierno de la Delegación, considera dentro de sus 43 puntos prioritarios, el apoyo a las mujeres por espacios, empleos, capacitación, cursos y talleres, por lo que proporcionará una beca mensual a 160 beneficiarias con la finalidad de mejorar su condición de vida dentro y fuera del hogar, mediante el fomento al autoempleo, sin que ello merme el cuidado y la atención a sus hijas e hijos.

Este es un programa de transferencia monetaria.

III. Metas físicas:

El Programa otorgará hasta 160 becas mensuales, un monto de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N) a cada beneficiaria, en once exhibiciones, beneficiando a 160 jefas de familia, que tengan hijas y/o hijos habitando con ellas, en un rango de edad de 0 a 16 años 11 meses. Las beneficiarias deberán ser residentes en la Delegación Azcapotzalco y cumplir con los requisitos del mismo. Proporcionalmente a una población objetivo de 1,714 personas, que constituyen los hogares (de acuerdo al tamaño de promedio de los hogares en Azcapotzalco, por número de integrantes, arrojado en el Banco de Datos del INEGI, 2010), a más de lograr mejoras en la comunidad, con el ejercicio de los oficios de estas mujeres jefas de familia.

La ministración de los apoyos se realizará de manera mensual, previa verificación de que la usuaria cumpla con lo establecido en las presentes reglas.

IV. Programación presupuestal:

Total de beneficiarias	Monto unitario anual	Frecuencia de Ministración	Presupuesto Total Anual
160	\$23,100.00 (Veintitrés mil cien pesos 00/100 M.N.)	Once exhibiciones mensuales de \$2,100.00 (Dos mil cien pesos 00/100 M.N.)	\$3,696,000.00 (Tres millones seiscientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.)

Este estimado puede variar en función de la disponibilidad existente conforme al presupuesto autorizado.

V. Requisitos y procedimientos de acceso.

V.I. Difusión.

5.1. La Delegación Azcapotzalco dará a conocer a la población que cuenta con este Programa Social, y en su caso, los cambios realizados a éste, se hará a través de los siguientes medios:

- A través de la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante 2016.
- Por medio de las redes sociales oficiales de la Delegación Azcapotzalco
- Por medios impresos y/o electrónicos para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco, en el sitio web www.azcapotzalco.df.gob.mx.

5.2. La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito, donde se registre el nombre completo de la solicitante, el domicilio, un número telefónico local de contacto y/o un correo electrónico personal y programa en el que desea participar, anexando copia de comprobante de domicilio vigente (agua, teléfono, boleta predial). El escrito deberá ser dirigido al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresado a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco, Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs.

5.3. Para solicitar información de este programa pueden llamar la J.U.D. de Equidad Social al 5354-9994, en un horario de 9:00 a 15 hrs. para recibir asesoría.

V.2. Requisitos de Acceso

5.4. Las solicitantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Residir en la Delegación Azcapotzalco.
- b) Ser mujer, jefa de familia, con hijas y/o hijos que habiten con ella.
- c) Contar con disponibilidad para realizar trabajos en beneficio de su comunidad, ejerciendo su oficio, o bien, capacitando a otras mujeres.

5.5. Las solicitantes deberán de presentar una copia y el original (únicamente para cotejo) de los siguientes documentos:

- a) Copia de identificación oficial con fotografía vigente de la beneficiaria.
- b) Copia del CURP de la beneficiaria.
- c) Copia de comprobante de domicilio vigente (Boleta predial, agua o teléfono).
- d) Copia de acta(s) de nacimiento de su(s) hijo(a).
- e) Llenar formato de registro del Programa.

V.3. Procedimientos de Acceso.

5.6. Las Reglas de Operación del presente programa se podrán consultar en la página electrónica de la Delegación, misma que estará abierta para la población en general.

5.7. Una vez que sea autorizado el programa, las interesadas deberán solicitar por propia cuenta su inclusión al mismo en las oficinas de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco, Centro, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs.

5.8. Se dará prioridad a aquellas jefas de familia que habiten en colonias de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Delegación, de acuerdo al comprobante de domicilio presentado y de acuerdo a lo establecido por Evalúa D.F., hasta completar 160 beneficiarias.

5.9. El mecanismo de registro de las solicitantes será el siguiente:

- a) Presentar en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), la solicitud de ingreso mencionada en el apartado 5.2. de las presentes Reglas.
- b) Una vez ingresada, personal de la J.U.D. de Equidad Social se comunicará con ella al teléfono proporcionado o por medio del correo electrónico personal registrado, donde se le programará una cita para la entrega de la documentación establecida en el apartado 5.5. de este documento.
- c) Una vez programada la cita, la solicitante deberá presentarse en la J.U.D. de Equidad Social, Col. Azcapotzalco centro, para la entrega de la documentación, el cotejo correspondiente y la requisición del formato de registro.
- d) El horario para el registro será de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.
- e) El periodo de registro estará comprendido a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hasta agotar el número de beneficiarias.

5.10. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se dará prioridad a los siguientes casos y en ese orden:

- a) A las jefas de familia que habiten en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, de acuerdo al comprobante de domicilio presentado para la integración del expediente y a la clasificación de Evalúa D.F.

b) De acuerdo a la fecha de registro.

5.11. Para saber el estado que guarda su trámite, podrán llamar a la J.U.D. de Equidad Social y preguntar por el avance de su solicitud, al teléfono 5354-9994 ext. 1160 y 1162. La lista de mujeres jefas de familia beneficiadas con el Programa, se publicará en la página electrónica de la Delegación Azcapotzalco y en listados expuestos en el CESAC.

5.12. La Delegación, por medio de la J.U.D. de Equidad Social, notificará a las beneficiarias su aceptación.

5.13. Las beneficiarias del Programa Mujeres con Oficio, formarán parte de un padrón que será publicado conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente.

5.14. En ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

5.15. De la permanencia, baja o suspensión temporal.

5.15.1. Requisitos de permanencia:

La temporalidad de este programa quedará establecida para el ejercicio fiscal 2016 y la permanencia de las personas beneficiarias quedará sujeta a los siguientes criterios.

- Una vez conformado el padrón de beneficiarias, éstas permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo, siempre y cuando éstas continúen ejerciendo su oficio en mejoras en su comunidad, o bien, capacitando a otras mujeres jefas de familia en su oficio, de acuerdo a las reglas de operación del presente programa.
- Las beneficiarias deberán entregar los formatos establecidos de manera semanal, debidamente requisitados y firmados, sin excepción y bajo protesta de decir verdad, por ellas y por las personas beneficiadas por el ejercicio de su oficio o por la capacitación brindada. En ambos casos, deberá integrarse preferentemente evidencia fotográfica en formato digital.

5.15.2. Causas de Baja:

- Falta de interés de la solicitante que se podrá manifestar de diversas formas como:
 - No presentar documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada o proporcionar datos falsos o documentación apócrifa.
 - No presentarse en la fecha y hora indicadas para la entrega de la documentación.
 - No presentarse en el periodo establecido para la firma de la carta compromiso y la recepción de la carta de aceptación al programa, en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la publicación del padrón de beneficiarias/os.
 - No realizar mejoras con el ejercicio de su oficio en su comunidad a solicitud de la Delegación o los habitantes de la demarcación, mediante el formato establecido.
 - No acudir en tiempo y forma a obtener el apoyo en un periodo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega y asignación.
- Que su domicilio esté fuera del perímetro Delegacional.
- Por defunción de la beneficiaria.
- Negarse a prestar el servicio en su comunidad o a capacitara otras mujeres.
- No conducirse bajo el respeto a los derechos humanos y la no discriminación.
- Solicitar, durante el ejercicio del programa y dentro de las actividades realizadas en el mismo, remuneración adicional a la población beneficiada, por el ejercicio de su oficio o por la capacitación brindada.

En caso de que se dé de baja una usuaria, se repetirá el proceso de selección con las solicitantes en lista de espera para cubrir el espacio vacante.

5.15.3. No existe la suspensión temporal en ningún caso.

5.16. La J.U.D. de Equidad Social, deberá notificar de los casos anteriores a la Dirección General de Desarrollo Social.

VI. Procedimientos de Instrumentación:

V.I.I. Operación.

6.1. De la operación:

1. Durante la convocatoria, las interesadas ingresarán en el CESAC, sita en planta baja del edificio Delegacional, la solicitud de incorporación al Programa Social "Mujeres con Oficio", de acuerdo a lo descrito en el apartado 5.2. de las presentes reglas, llevando una copia de dicha solicitud para que se le acuse de recibido.
2. El CESAC asignará un folio a la solicitud quedándose con un original devolviendo el otro a la interesada como acuse.
3. El CESAC hará de conocimiento los folios ingresados a la Dirección General de Desarrollo Social y a la Subdirección de Equidad Social, remitiendo las solicitudes a la J.U.D. de Equidad Social.

4. Una vez recibida la solicitud en la J.U.D. de Equidad Social y analizada la información primaria en relación al domicilio de la solicitante, ésta será convocada con cita a presentar su documentación, de acuerdo al apartado 5.5. de las presentes reglas, en la J.U.D. de Equidad Social, ubicada en PB del Edificio Delegacional, Col. Azcapotzalco, en la fecha y hora programados.
5. La J.U.D. de Equidad Social, revisará que las interesadas cumplan con los requisitos y documentos solicitados.
6. La Dirección General de Desarrollo Social, supervisará la adecuada integración del expediente y valoración de cada caso.
7. Todas las solicitantes, sin excepción alguna, deberán acudir el día y hora asignados, ante la J.U.D. de Equidad Social, con toda la documentación requerida en el apartado 5.5. de las presentes reglas, en original y copia (para cotejo), para la requisición del formato de registro; en caso de faltar algún documento (cualquiera que sea este) se le informará a la interesada que no cumple con los requisitos y se cancelará la solicitud.
8. En caso de que alguna interesada no se presente en las oficinas de la J.U.D. de Equidad Social en la fecha y horario asignados, se le concederá 10 minutos de tolerancia y de no presentarse dentro de este tiempo su trámite será cancelado.
9. Una vez que el expediente se encuentre totalmente integrado con los documentos de la solicitante, se entregará una ficha de conclusión de trámite, la cual contendrá la siguiente información: “Se le informa que su trámite ha sido totalmente concluido, esto **no significa** que sea usted beneficiaria(o), ya que su expediente quedará sujeto a revisión y validación, debido a lo anterior le pedimos consultar el sitio web de la Delegación (www.azcapotzalco.df.gob.mx), para conocer los resultados y, en caso de resultar beneficiada, acudir dentro de los siguientes tres días hábiles a las oficinas de la J.U.D. de Equidad Social para la firma de la carta compromiso como beneficiaria del Programa Mujeres con Oficio de la Delegación Azcapotzalco. Es importante mencionar que de no acudir personalmente en las fechas indicadas, su trámite quedará cancelado por falta de interés”.
10. La J.U.D. de Equidad Social, elaborará la propuesta del padrón de beneficiarias, la lista de espera y casos desfavorables, la cual se presentará a la Dirección General de Desarrollo Social para su validación, aprobación y publicación correspondiente, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
 - El padrón de beneficiarias se integrará por 160 solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables, de acuerdo a lo establecido en el apartado 5.10. de las presentes reglas. Una vez integrado el padrón de beneficiarias, después de habersele notificado debidamente a cada una de las beneficiarias el resultado, se cancelará y dará de baja del mismo, a toda aquella que no realice mejoras con el ejercicio de su oficio en su comunidad a solicitud de la Delegación o los habitantes de la demarcación y/o brinde capacitación a otras mujeres jefas de familia y entregue los reportes correspondientes, conforme a lo establecido en el apartado 5.15.1.
 - La lista de espera se integrará por las solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto ya no pueden ser beneficiarias del Programa, esto bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables de acuerdo, a lo establecido en el apartado 5.10. de las presentes reglas.
 - Las solicitantes que se encuentren en lista de espera podrán ingresar al padrón de beneficiarias cuando, por alguna razón una de las beneficiarias se haya cancelado y dado de baja del mismo; esto se hará dando prioridad a las de mayor vulnerabilidad, de acuerdo a lo establecido en el apartado 5.10. de las presentes reglas.
 - Los casos desfavorables serán todas las bajas, por cualquiera de los motivos expuestos en el apartado 5.15.2. de las presentes reglas.
 - La solicitante en lista de espera que desee conocer el estado de su trámite deberá acudir a la J.U.D. de Equidad Social para solicitar dicha información, o llamar al teléfono 5354-9994 ext. 1160 y 1162.
11. Será una obligación de las usuarias realizar mejoras en su comunidad (prioritariamente en escuelas públicas, centros comunitarios, en domicilios ubicados en zonas de bajos recursos, etc.) solicitados por las y los habitantes vía CESAC o a través de la J.U.D. de Equidad Social, así como entregar los reportes de seguimiento de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.15.1. de las presentes reglas.
12. Las beneficiarias podrán también replicar su conocimiento, capacitando a otras mujeres en sus oficios, reportando en todos los casos, sin excepción alguna, el número de mujeres capacitadas, por medio del formato establecido, para control de la J.U.D. de Equidad Social, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.15.1. de las presentes reglas.
14. Las beneficiarias deberán entregar en la J.U.D. de Equidad Social, para la recepción de las ministraciones mensuales, los reportes de actividades, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.15.1. de las presentes reglas.
15. Las beneficiarias percibirán una beca mensual por las mejoras y capacitaciones realizadas, por lo que no solicitarán remuneración alguna a la comunidad. En caso de transgredir lo establecido en este punto, será causal de baja definitiva, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.15.2. de las presentes reglas.
16. La Dirección General de Desarrollo social, instruirá a la Subdirección de Servicios Sociales para que verifique y de seguimiento a las responsabilidades de la J.U.D. de Equidad Social, consistentes en:

- Dar seguimiento a los avances y el grado de satisfacción de las beneficiarias y población potencial (información que se obtendrá mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón de beneficiarias, así como una encuesta de satisfacción integrada en el vale de acción de mejora que responderá la comunidad al momento de que la beneficiaria capacite o ejerza su oficio.)

- Una vez que la Dirección de Administración defina el mecanismo por el que se entregarán las ministraciones mensuales, informar a las beneficiarias de dicho mecanismo y, en su caso, solicitarles presentar en los plazos, horarios y lugares establecidos por la Dirección de Administración, la documentación adicional que se requiera.

- Notificar a las beneficiarias el calendario de entrega de ministraciones mensuales.

17. La J.U.D. de Equidad Social informará, de acuerdo los resultados, el estado de los avances y el grado de satisfacción (información que se obtendrá mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón de beneficiarias, así como una encuesta de satisfacción integrada en el vale de acción de mejora que responderá la comunidad al momento de que la beneficiaria capacite o ejerza su oficio), a la Subdirección de Equidad Social, quién será responsable de informar a la Dirección General de Desarrollo Social los resultados del Programa.

18. La J.U.D. de Equidad Social podrá realizar visitas domiciliarias de seguimiento a los casos que considere pertinentes.

19. En caso de considerarlo pertinente, la J.U.D. de Equidad Social, podrá convocar a las beneficiarias para pláticas, cursos y talleres de desarrollo humano y crecimiento personal, prevención de violencia contra la mujer, derechos humanos o autoempleo, siendo obligación de las beneficiarias asistir a estos cuando sean convocadas o en caso de inasistencia, justificar de manera documental la causa.

6.2. Unidades responsables:

1. Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC):

a) Recibir la solicitud de ingreso al Programa de acuerdo al apartado 5.2 y asignación de folio por solicitud.

b) Informar diariamente de los folios ingresados a la Dirección General de Desarrollo Social y a la Subdirección de Equidad Social.

c) Remitir las solicitudes ingresadas con una relación de los folios por fecha de recepción, en un máximo de dos días hábiles a partir del ingreso a la J.U.D. de Equidad Social.

2. J.U.D. de Equidad Social:

a) Analizar la información remitida por el CESAC y convocar a las solicitantes seleccionadas, de acuerdo a los criterios establecidos en los apartados 5.4 y 5.10 de las presentes reglas de operación.

b) Recabar la documentación e información pertinente de las solicitantes, de acuerdo a lo establecido en el apartado 5.5 de este documento.

c) Elaborar el padrón de beneficiarias y la lista de espera de solicitantes e informar a la Dirección General de Desarrollo Social.

d) Informar a las beneficiarias el mecanismo y calendario de ministraciones mensuales (becas).

e) Recibir y programar las mejoras solicitadas por la Delegación y/o los particulares, de acuerdo a lo establecido los numerales 11, 12 y 13 del apartado 6.1. de las presentes reglas.

f) Dar, por medio de los formatos establecidos en el numeral 14 del apartado 6.1, el seguimiento correspondiente a las mejoras implementadas en la comunidad por las mujeres con oficio beneficiadas.

g) Informar mensualmente los resultados del programa a la Subdirección de Equidad Social.

h) Aplicar los indicadores correspondientes del programa e informar de los resultados a la Subdirección de Equidad Social

3. Subdirección de Equidad Social:

a) Supervisar el desarrollo del Programa.

b) Informar de manera mensual a la Dirección General de Desarrollo Social, de los avances del Programa, así como de los resultados de los indicadores.

4. Dirección General de Desarrollo Social:

a) Supervisar el desarrollo del Programa, desde la convocatoria, por medio de la Subdirección de Equidad Social.

b) Gestionar las publicaciones pertinentes en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el sitio web de la Delegación Azcapotzalco, las redes sociales oficiales, los medios impresos, etc.

6.3. Los datos personales de las solicitantes y beneficiarias y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.4. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

6.5. Los formatos y trámites a realizar para el Programa Mujeres con oficio son gratuitos.

VI.2. Supervisión y control.

6.6. La supervisión y control de este Programa Social se realizará a través de la base de datos de las beneficiarias, la entrega de reportes de actividades por parte de las mujeres con oficio, conforme a lo establecido en el numeral 5.15.1. de las presentes reglas.

Asimismo, mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón de beneficiarias, así como una encuesta de satisfacción que responderá la comunidad al momento de que la beneficiaria capacite o ejerza su oficio, se podrá supervisar el funcionamiento del programa conforme a indicadores de eficacia y eficiencia.

6.7. La unidad administrativa responsable de realizar la supervisión y control es la J.U.D. de Equidad Social.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

7.1. La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Coordinación del Centro de Servicios de Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco, Centro, (53549994 ext 1134 y 1135) o directamente en la Subdirección de Equidad Social, sita en PB del Edificio Delegacional, Col. Azcapotzalco centro, mediante escrito libre o llamando a los tels. 5354-99-94 ext 1160 y 1161.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio, número(s) telefónico(s), y en su caso, correo electrónico de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

La respuesta a la queja presentada se dará en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha de recepción, por escrito o por correo electrónico.

7.2. En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, las y los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional, a través del CESAC.

7.3. Asimismo, en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y a la Contraloría General.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

8.1. En la Dirección General de Desarrollo Social se garantizará la difusión y distribución de las presentes reglas de operación, así como el padrón de beneficiarias, de la población de la Delegación Azcapotzalco, mismas que estará disponibles para su consulta en el CESAC de la Delegación, sita planta baja del edificio Delegacional, a partir de la fecha de publicación de las mismas.

8.2. En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, la ciudadana deberá presentarse en la Subdirección de Equidad Social con domicilio en PB del Edificio Delegacional, Col. Azcapotzalco centro, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs., la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

8.3. Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social, será bajo los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con lo dicho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4. La Contraloría del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

9.1. La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.”

9.2. La encargada de realizar la evaluación interna será la J.U.D. de Equidad Social, mediante los indicadores establecidos en el presente programa.

9.3. Los indicadores de eficacia y eficiencia del presente programa serán la percepción de las beneficiarias y de la población potencial, mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón de beneficiarias, así como una encuesta de satisfacción integrada en el vale de acción de mejora que responderá la comunidad al momento de que la beneficiaria capacite o ejerza su oficio.

Programas Mujeres con Oficio

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar la calidad de vida de las beneficiarias del Programa	Beneficiarias que afirman haber mejorado su calidad de vida al final del programa.	$(\text{Número de beneficiarias encuestadas al final del programa que afirman haber mejorado su calidad de vida} / \text{Número de beneficiarias}) * 100$	Eficacia	% de personas beneficiarias	Encuestas a beneficiarias del programa para la evaluación final del mismo.	J.U.D. de Equidad Social.	Ninguno
Propósito	Las jefas de familia residentes en Azcapotzalco cuentan con seguridad económica básica	Cuántas personas fueron cubiertas por el programa	$(\text{Número de beneficiarias del programa} / \text{número de población que son jefas de familia}) * 100$	Eficacia	% Personas beneficiarias	Padrón de beneficiarias	J.U.D. de Equidad Social.	La población beneficiada estará sujeta a la autorización del presupuesto para el presente programa y a la participación ciudadana en la convocatoria

Componentes	Personas beneficiarias que recibieron la beca mensual del programa	Porcentaje de ministraciones en su totalidad	(Número de apoyos otorgados en el periodo X/ Número total de beneficiarias en el periodo X)*100	Eficacia	% de personas beneficiarias	Padrón de beneficiarias y el reporte de ministraciones realizado por la Dirección de Finanzas de la Delegación.	J.U.D. de Equidad Social.	La ministración mensual estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones por parte de la beneficiaria.
Actividades	Medición de satisfacción de la población potencial (comunidad en la que se implementaron acciones de mejora con el ejercicio de los oficios de las mujeres jefas de familia)	Satisfacción de las mejoras implementadas	(Número de mejoras con calificación satisfactoria/ número de mejoras realizadas)*100	Eficacia	% de mejoras con calificación satisfactoria	Muestra de vales de acción de mejora con encuestas de satisfacción.	J.U.D. de Equidad Social.	Ninguno
Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Medios de Verificación	Unidad Resp.	Supuestos
Actividades	Evaluar el procedimiento y resultados del programa	Evaluación del proceso y resultados del programa, por parte de las beneficiarias	(Número de beneficiarias satisfechas con el programa durante el periodo presupuestal/ Número de beneficiarias)*100	Eficacia	% de personas beneficiarias satisfechas	Encuestas a beneficiarias al inicio, intermedio y final, durante el ejercicio presupuestal	J.U.D. de Equidad Social.	Ninguno
	Evaluar la cobertura del programa en cuanto a beneficiarias y solicitantes	Solicitantes beneficiadas con el programa	(Número de beneficiadas por el programa/ Número de solicitantes del programa)*100	Eficacia	Personas beneficiarias	Padrón de beneficiarias y solicitudes al programa realizadas en el CESAC	J.U.D. de Equidad Social.	Ninguno.

9.7. Los avances trimestrales de la Matriz de indicadores del programa Social serán reportados de forma trimestral a la Dirección General de Desarrollo Social, de acuerdo a las características de los indicadores diseñados, por medio de la J.U.D. de Equidad Social.

X. Formas de Participación Social.

10.1. Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social, por lo cual: Podrán participar a través de propuestas formuladas a la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Azcapotzalco, las y los residentes de Azcapotzalco, las organizaciones civiles y sociales, las instituciones médicas y todas aquellas cuyos objetivos estén dirigidos a la atención y mejoramiento en la calidad de vida de las mujeres.

X.I. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales.

El programa de Mujeres con oficio forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Subdirección de Servicios Sociales y se articula con otros programas como el Programa de Apoyo económico para el pago de gas.

ATENCIÓN Y ALIMENTACIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y PERSONAL DOCENTES DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CENDIS.

a). Antecedentes.

El presente programa inicio en el 2009 con un presupuesto inicial de \$2,308,500.00 (Dos millones trescientos ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N) atendiendo a una población de 900 niños y niñas, en el 2010 se tuvo un presupuesto de \$2,379,600.00 (Dos millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N) atendiendo a una población de 900 niños y niñas, en el 2011 se ejerció un presupuesto de \$2,840,000.00 (Dos millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N) y se atendió a una población de 856 niños y niñas, en 2012 el presupuesto asignado fue de \$2,840,000.00 (Dos millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N) y se atendió a una población de 900 niños y niñas, en 2013 \$2,840,000.00 (Dos millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N) y se atendió a una población de 900 niños y niñas y en 2014 el presupuesto fue de \$2,300,000.00 (Dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N) atendiendo a 900 niños y niñas. Debido al gran número de madres jefas de familia que trabajan y además se hacen cargo de las labores del hogar, la Delegación Azcapotzalco proporciona apoyo a las mujeres que tienen niños pequeños y necesitan de un lugar seguro para el cuidado y alimentación de los pequeños, por tal motivo los programas Delegacional tienen una perspectiva de género fortaleciendo así los hogares que cuentan con jefatura femenina y a su vez brindando educación de calidad a los infantes. Es así como nace el programa de alimentación de los niños que acuden a los CENDIS con la intención de apoyar económicamente a las madres trabajadoras y que se encuentran en esta situación.

En la actualidad el programa social atiende a hijos e hijas de madres y padres trabajadoras que requieren el servicio de cuidado, atención. Educación y alimentación dentro de la Delegación Azcapotzalco.

b). Alineación Programática.